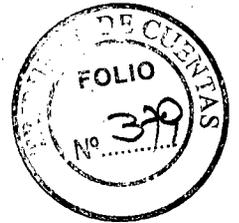




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 23 OCT 1995

VISTO: Las diferencias detectadas en la liquidación de haberes del personal de la **DIRECCION DE AERONAUTICA**; y

CONSIDERANDO:

Que por el Informe N°216/95 y Nota Interna N°064/95, se ha determinado que no es correcta la forma en que se liquidan los haberes del personal de la Dirección de Aeronáutica.

Que el Convenio Colectivo N°98/75 debió ser homologado y a partir de allí, procederse a su aplicación.

Que por Decreto N°546/90 se separó al personal de la Dirección de Aeronáutica del escalafón en el cual se desempeñaba y se lo asimiló a las escalas salariales del Convenio Colectivo, por lo que, tanto estas como los cargos deben ser los manifestados en Convenio.

Que en la práctica se está tomando una parte del convenio y otra del escalafón administrativo.

Que respecto al concepto zona, y como figura en la escala del Anexo del Decreto N°546/90, se encuentra ubicada inmediatamente después del básico, siendo la normativa aplicable y legalmente válida.

Que, si el Poder Ejecutivo de la Provincia se ha adherido tácitamente al Convenio Colectivo N°98/75, debe abonar los ítems que allí se indican sólo a quienes se encuentran contemplados en él y por las causales que allí se expresan.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
& Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Que, atento que las órdenes de pago incluyen la liquidación de varias dependencias, no discriminando el monto correspondiente al escalafón de la Dirección de Aeronáutica, se procede a observar el importe total de los libramientos de pago.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de la Rentas Públicas, según lo dispuesto en el Art. 2º) inc.b) de la Ley Provincial N°50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º) **OBSERVAR** por los motivos expuestos en el exordio, los libramientos de pago de Haberes Ushuaia, Personal de la DIRECCION DE AERONAUTICA, que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$.10.836.206,00) y que se encontraban pendientes de aprobación hasta tanto este Tribunal de Cuentas se expida.

ARTICULO 2º) **CONCEDER** al responsable de la Administración Central, Contador General Ernesto BONOMI, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para responder

*Handwritten signature*



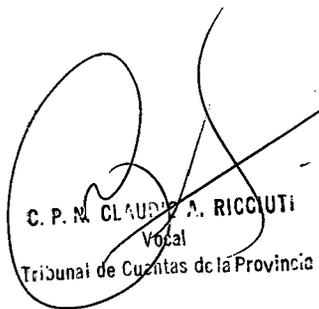
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

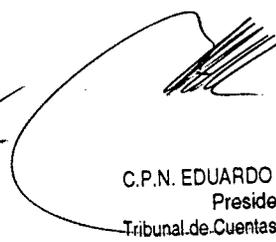
a las observaciones que se indican en el Artículo 1°).

ARTICULO 3°) **REGISTRAR**, Comunicar al responsable, cumplido.

ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 277/95 V.A. -

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCION N° 277 /95 V.A.

Libramientos de Pagos de Haberes Ushuaia que incluyen Haberes del Personal de la DIRECCION DE AERONAUTICA:

<u>Libramiento de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Rendición</u>
L.P. N°1335/94	2.958.609,00	MARZO/94
L.P. N°2019/94	2.596.464,00	ABRIL/94
L.P. N°2641/94	2.620.502,00	MAYO/94
L.P. N°3397/94	2.660.631,00	JUNIO/94
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$.10.836.206,00</b>	

IMPORTA EL PRESENTE ANEXO LA SUMA TOTAL DE PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS.-----

Se aclara que se observa el total de las órdenes de pago, atento no discriminar las mismas el importe correspondiente a la liquidación del escalafón de la Dirección de Aeronautica.

  
C. P. N. ELAUNO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia